



su importe, duplicando se le expida p.<sup>o</sup> du-  
 plicado otro documento; y la Ciudad acordó:  
 que siendo cierto que no se há pagado el Crédito  
 que se reclama, se expida libramiento por  
 duplicado a favor de Juan ortuno de la Can-  
 tidad á que asciende el citado debito, porien-  
 dose por el contador de Propioy a continua-  
 cion de la copia de este acuerdo, la oportuna  
 certificacion en q.<sup>o</sup> conste lo q.<sup>o</sup> se ordena  
 ala muger del ortuno Juan<sup>ca</sup> Garcia Al-  
 casar, por la lactancia de la niña expo-  
 sita muerta; y q.<sup>o</sup> no se há satisfecho en  
 virtud del acuerdo de este Ayuntamiento  
 fha. trece de octubre ultimo

Funciones pp.<sup>o</sup> <sup>cast</sup> Los dñs. D. Ramon Boix, y D. Juan Pedro  
 Laborda, Regidores Comisarios de funciones  
 publicas, dixeron: que en cumplimiento  
 de lo acordado por esta Municipalidad se han  
 solemnizado los dias de una augusta Reyna  
 D. Navele segundia en la forma q.<sup>o</sup> la mu-  
 nicipalidad y el pueblo todo han visto, en  
 lo qual se han ocasionado de gasto mil  
 ciento cincuenta y tres r.<sup>o</sup> veinte y dos  
 mar.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> deven satisfacerse a los acredi-  
 tados; y en su vista la Ciudad acordó: que  
 no habiendo presupuesto con este objeto  
 mas cantidad q.<sup>o</sup> la de mil y trescientos r.<sup>o</sup>  
 se expida por ella contra los fondos

